

Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 DE MARZO DE 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS "BASTI-BONO", 2024 (EXPT. 1391/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS "BASTI – BONO", 2024.

Constan en el expediente informes de Intervención, sobre consignación y fiscalización previa; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 6 de las Bases de Ejecución de presupuesto del 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas "BASTI-BONO", 2024, que constan de 14 artículos, contenidos en 6 páginas".

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:****CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 DE MARZO DE 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO PRIMERO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

G.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS "BASTI-BONO", 2024 (EXPTE. 1391/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, en el punto NOVENO del Orden del Día, acordó aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas "BASTI-BONO", 2024, que constan de 14 artículos, contenidos en 6 páginas.

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2024, el Concejal Delegado de Comercio, propone la rectificación de dichas Bases, en concreto el artículo 6 (Personas beneficiarias), para que el uso máximo por ticket de compra sea el que a continuación se especifica, en sustitución del aprobado:

- Hasta 100 euros serán 2 bonos.
- Hasta de 101 a 200 euros serán 4 bonos.
- De 201 en adelante serán 6 bonos.

Asimismo, en la citada propuesta del Concejal Delegado de Comercio, se propone la rectificación del indicado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, dado que solamente se procedió a la aprobación de las Bases, pero se omitió la publicación correspondiente, así como la apertura

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

del plazo de solicitudes, por lo que a la parte expositiva habría que añadirle dos nuevos puntos, 2 y 3, del siguiente tenor literal, quedando el resto del acuerdo en los términos redactados:

""2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

3.- La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP""

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar las Bases Reguladoras de las Ayudas "BASTI-BONO", 2024, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, en concreto el art. 6, en la forma expuesta anteriormente.
2. Modificar el acuerdo adoptado de aprobación de las citadas bases, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, punto NOVENO del Orden del Día, añadiendo dos nuevos puntos en la parte dispositiva, 2 y 3, del siguiente tenor literal, quedando el resto del acuerdo en los términos redactados:

""2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

3.- La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. ""

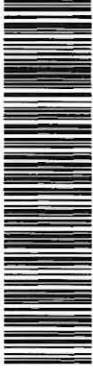
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322392.1LFMD-OW3CR-WKXGX C6A686AEFFA9EC9409BD0835A5594DCCBF71B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

